



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HORMIGOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hormigos para el 2025, comprensivo aquel del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	378.997,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	165.422,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	328.149,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.900,00
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	80.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	112.200,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total presupuesto de Ingresos	1.082.668,00

PRESUPUESTO DE GASTOS	
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	443.676,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	318.492,00
3 GASTOS FINANCIEROS	13.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	151.000,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6 INVERSIONES REALES	124.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	32.500,00
Total presupuesto de Gastos	1.082.668,00

Igualmente, han quedado definitivamente aprobadas las bases de ejecución del citado presupuesto general y la plantilla del personal que queda como sigue:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO
FUNCIONARIOS DE CARRERA CON HABILITACIÓN NACIONAL	1
FUNCIONARIOS DE CARRERA	0
PERSONAL LABORAL FIJO	6
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	15

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hormigos, 28 de octubre de 2025.- El Alcalde, José Emilio Pérez Rioja.

N.º I.-5291